

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

NOTARÍA DE DON FIDEL SÁNCHEZ LOZANO

Subasta notarial

Don Fidel Sánchez Lozano, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Castilla La Mancha, con residencia en Toledo.

Hago saber: Que en mi Notaría sita en Toledo, calle Talavera de la Reina, número 12, bajo, se tramita la venta extrajudicial, conforme al artículo 129 de la Ley Hipotecaria, de la siguiente finca hipotecada:

Urbana.—Finca número veintinueve. Vivienda tipo II, situada en la planta segunda derecha de la casa número dos, de la calle Capitán Alba, números 8, 6, 4 y 2, con acceso a esta vivienda por el portal número 2, de Toledo. Dispone de acometida de agua corriente y luz eléctrica. Tiene una superficie construida de cuarenta y ocho metros y noventa y ocho decímetros cuadrados. Consta de cocina comedor estar, cuarto de aseo y tres dormitorios. Cuota.—Tres enteros veinte centésimas por ciento. Linda.—Al frente, vestíbulo de acceso desde la escalera y calle Capitán Alba; izquierda, entrando, con vivienda en planta segunda izquierda de su mismo portal; derecha, calle transversal sin nombre, y al fondo, calle Joaquín de La Madrid.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de los de Toledo, al tomo 940, libro 432, folio 97, finca número 29.806, inscripción segunda.

Procediendo la subasta de la finca se hace saber sus condiciones:

De conformidad y con sometimiento a lo previsto en el artículo 12 del Real Decreto Ley 6 de 2012, de 9 de marzo, de medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios sin recursos, tendrá lugar en mi Notaría la única subasta el 8 de mayo de 2013, a las 10,00 horas, siendo el tipo base el de ciento cincuenta y seis mil setecientos treinta y seis euros (156.736,00 euros).

La documentación y certificación del Registro a que se refieren los artículos 236 a) y 236 b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la Notaría, de lunes a viernes, de 9,00 a 13,00 horas. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecute continuarán subsistentes. Los licitadores deberán consignar, previamente a la subasta, en la Notaría una cantidad equivalente al 20 por 100 del tipo, mediante cheque bancario a nombre del Notario. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta. Sólo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

En Toledo a 15 de marzo de 2013.—El Notario, Fidel Sánchez Lozano.

N.º I.-2710